



GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

VIVIENDA
Y EDIFICACIONES

PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE EDIFICACIONES

DNR-IT-003 – Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/11/2025

**PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE EDIFICACIONES**

Creado	Responsable	Fecha
Elaborado	Micel Núñez Imbert Encargada de Acreditación y Certificación   Iliana Gallardo Directora de Normas y Reglamentaciones   Pilar Peralta Directora de Planificación y Desarrollo   Cinthia Sánchez Encargada de Calidad en la Gestión  	Noviembre, 2025
Revisado	Francisco A. Solimán Viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones  	Noviembre, 2025
Autorizado		Noviembre, 2025



ÍNDICE

1.	Descripción del Servicio.....	3
2.	A quién va dirigido	3
3.	Definiciones y Siglas.....	3
4.	Normativas Aplicables.....	4
5.	Referencias.....	4
6.	Políticas Generales.....	4
6.1	Horarios de prestación:.....	4
6.2	Costos del servicio:	4
6.3	Tiempo de prestación del servicio:.....	5
6.4	Canales de prestación:	5
6.5	Modalidad de prestación del Servicio.....	5
6.6	Requisitos:.....	5
6.6.3	Competencias técnicas.....	7
6.6.4	Requisitos legales para Calificación.....	8
6.7	Contactos:.....	8
7.	Responsabilidades.....	9
8.	Descripción del Procedimiento para solicitar el Servicio de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.....	9
9.	Diagrama del proceso de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.	10
10.	Anexos.....	10



I. Descripción del Servicio

1.1 Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.

Proceso mediante el cual se certifica que las empresas y profesionales especializados en la realización de estudios geotécnicos de edificaciones cumplen con los requisitos técnicos, legales y normativos establecidos por las autoridades competentes.

El objetivo de esta habilitación es asegurar la calidad, confiabilidad y competencia técnica en la ejecución de estos estudios, fundamentales para el diseño y la seguridad estructural establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.

1.2 Base legal

La ley 160-21 que faculta al Ministerio de la Vivienda Hábitat y Edificaciones a aplicar el Reglamento R-021, aprobado mediante el Decreto No. 576-06, que establece las normas para la evaluación estructural, análisis de suelos y uso de materiales de construcción.

2. A quién va dirigido

- 2.1 Personas físicas o jurídicas que prestan o desean prestar servicios especializados de estudios geotécnicos de edificaciones en la República Dominicana.
- 2.2 Empresas constructoras, desarrolladoras y consultoras que incluyen, dentro de sus servicios, estudios geotécnicos de edificaciones, y que buscan obtener la certificación que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos, legales y normativos establecidos por la normativa vigente.

3. Definiciones y Siglas

- 3.1 **CONARTED:** Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones.
- 3.2 **DNR:** Dirección de Normas y Reglamentaciones.
- 3.3 **Estudios geotécnicos:** Son investigaciones científicas y técnicas que se realizan para evaluar las características y propiedades del suelo y la roca en un sitio específico. Estos estudios proporcionan información crucial para el diseño y construcción de cimientos, estructuras de contención, túneles, carreteras y otras infraestructuras.
- 3.4 **Habilitación:** Declaración de la aptitud y capacidad de una persona o empresa para llevar a cabo una acción.
- 3.5 **MIVHED:** Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
- 3.6 **Sondeos STP:** Método de penetración estándar, también conocido por sus siglas en inglés STP - Standard Penetration Test.



GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

VIVIENDA
Y EDIFICACIONES

PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE EDIFICACIONES

DNR-IT-003 – Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/11/2025

4. Normativas Aplicables

- 4.1 Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- 4.2 Ley No. 675-44, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- 4.3 Ley No.687-82, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la Ingeniería, la Arquitectura y ramas afines y su reglamento de aplicación No. 1661 del 16 de diciembre de 1983.
- 4.4 Decreto Núm. 576-06 (R-021), sobre los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos.

5. Referencias

- 5.1 DNR-MA-001 VI Manual de Procedimientos de Normas y Reglamentaciones.
- 5.2 Requisitos para Permiso de Habilitación de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.

6. Políticas Generales

6.1 Horarios de prestación:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

6.2 Costos del servicio:

Descripción del servicio	Tasas de Permiso de Habilitación de Estudios Geotécnicos
Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones	RD\$60,000.00
Cuenta a depositar	Tesorería Nacional (Cuenta Corriente).
Número de cuenta	010-2522537 (Banco de Reservas)
RNC	401-03695-9
Vigencia de Solicitud	Seis (6) meses para efectuar cualquier actualización. Nota: Si pasado ese tiempo no se realiza cualquier actualización de documentos solicitada, debe iniciar nuevamente el proceso.
	Dos (2) años.
Vigencia de Habilitación	 Nota: anualmente se realizarán evaluaciones técnicas y de campo para la debida actualización.

Nota I: Favor colocar el número de solicitud en referencias o comentarios.

Nota 2: No se aceptan cheques.

6.3 Tiempo de prestación del servicio:

15 días laborables para validación de documentos cargados.

6.4 Canales de prestación:

Solicitudes vía Portal de habilitaciones

6.5 Modalidad de prestación del Servicio

- Recepción y validación de documentos en línea.
- Seguimiento y retroalimentación del estatus de la solicitud en línea.

6.6 Requisitos:

6.6.1 Requisitos para Empresas

El representante autorizado a realizar el trámite por parte de la empresa deberá remitir una carta dirigida al Viceministro(a) de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones con copia al Director(a) de Normas y Reglamentaciones. Junto con esta misiva anexarán las siguientes documentaciones legales, verificables y apegadas a las leyes dominicanas vigentes:

- Copia Cédula de Identidad.
- Certificado de Buena Conducta.
- Copia Carné de Colegiatura Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Certificación de Colegiatura (CODIA) vigente.
- Declaración Jurada notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República firmada y sellada.
- Copia del acta de constitución de la empresa.
- Copia del registro mercantil.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Constancia de pertenecer a un Gremio, si aplica.
- Estructura organizacional general de la empresa y las dependencias técnicas con las que cuenta para realizar los trabajos; especificaciones de los servicios técnicos que ofrece y la cantidad de personal técnico designado para desarrollar las funciones relacionadas con esta habilitación.
- Hoja de vida de no más de dos páginas de los estudios, cualificaciones y experiencia profesional del personal propuesto para la realización de estudios geotécnicos.
- Copia de título de grado en ingeniería civil, geología o carrera afín a la geotecnia, mecánica de suelos y cimentaciones, legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Copia de título de posgrado (maestría o doctorado en el área de mecánica de suelos y geotecnia) legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Constancia de haber cursado diplomado(s), certificación(es), otros.



- Lista de los proyectos (mínimo 5) en los que haya realizado, durante los últimos diez (10) años, estudios sobre el comportamiento, utilización como material estructural y aspectos geofísicos del suelo a edificar. En la lista indicará el nombre del profesional responsable o contratante, metraje de construcción del proyecto, alcance de los trabajos y el año en que fueron realizados. Deberá incluir carta de constancia de los trabajos realizados, emitida por el propietario o representante autorizado del proyecto.
- Lista de equipos para sondeos STP y sondeos a rotación, con fotografías recientes y número de serie. Si no cuenta con los equipos para sondeo, especificar y mostrar constancia de habilitación de la empresa o profesional que le prestó el servicio. De cada equipo anexar, manual técnico y descripción de las funcionalidades y características correspondientes, y cualquier otra información pertinente para su verificación y validación.
- En caso de poseer laboratorio habilitado, presentar Lista de cada uno de los equipos propios del laboratorio, con los que cuenta la compañía para realizar los ensayos a los suelos y/o rocas, según lo establece el Reglamento R-024 y sus modificaciones y/o actualizaciones, que incluya número de serie, fotografía y cualquier otra información pertinente para su evaluación. Si no cuentan con los equipos de laboratorio propio, especificar y mostrar constancia de la empresa o profesional habilitado que le suministra los servicios.
- Copias de los certificados de calibración de los equipos que apliquen, la cual debe ser realizada por un organismo con acreditación nacional o internacional. Estos certificados se requerirán periódicamente para verificación de funcionamiento.
- Comprobante de pago.

6.6.2 Requisitos para Profesionales Independientes

El interesado deberá remitir una carta dirigida al Viceministro(a) de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones con copia al Director(a) de Normas y Reglamentaciones. Junto con esta misiva anexarán las siguientes documentaciones legales, verificables y apegadas a las leyes dominicanas vigentes:

- Copia Cédula de Identidad.
- Certificado de Buena Conducta.
- Copia Carné de Colegiatura Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Certificación de Colegiatura (CODIA) vigente.
- Declaración Jurada notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República firmada y sellada.
- Constancia de pertenecer a un Gremio, si aplica.
- Hoja de vida de no más de dos páginas de los estudios, cualificaciones y experiencia profesional del personal propuesto para la realización de estudios geotécnicos.
- Copia de título de grado en ingeniería civil, geología o carrera afín a la geotecnia, mecánica de suelos y cimentaciones, legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Copia de título de posgrado (maestría o doctorado en el área de mecánica de suelos y



geotecnia) legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

- Constancia de haber cursado diplomado(s), certificación(es), otros.
- Lista de los proyectos (mínimo 5) en los que haya realizado, durante los últimos diez (10) años, estudios sobre el comportamiento, utilización como material estructural y aspectos geofísicos del suelo a edificar. En la lista indicará el nombre del profesional responsable o contratante, metraje de construcción del proyecto, alcance de los trabajos y el año en que fueron realizados. Deberá incluir carta de constancia de los trabajos realizados, emitida por el propietario o representante autorizado del proyecto.
- Lista de equipos para sondeos STP y sondeos a rotación, con fotografías recientes y número de serie. Si no cuenta con los equipos para sondeo, especificar y mostrar constancia de habilitación de la empresa o profesional que le prestó el servicio. De cada equipo anexar, manual técnico y descripción de las funcionalidades y características correspondientes, y cualquier otra información pertinente para su verificación y validación.
- En caso de poseer laboratorio habilitado, presentar Lista de cada uno de los equipos propios del laboratorio, con los que cuenta la compañía para realizar los ensayos a los suelos y/o rocas, según lo establece el Reglamento R-024 y sus modificaciones y/o actualizaciones, que incluya número de serie, fotografía y cualquier otra información pertinente para su evaluación. Si no cuentan con los equipos de laboratorio propio, especificar y mostrar constancia de la empresa o profesional habilitado que le suministra los servicios.
- Copias de los certificados de calibración de los equipos que apliquen, la cual debe ser realizada por un organismo con acreditación nacional o internacional. Estos certificados se requerirán periódicamente para verificación de funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Notas:

- 1- Las documentaciones deben estar legalizadas por la universidad correspondiente y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- 2- En caso de no presentar estudios de posgrado, el listado de proyectos debe tener un mínimo de 10.
- 3- El MIVHED, a través de la Dirección de Normas y Reglamentaciones, se reserva el derecho de solicitar documentación adicional y comprobatoria, tales como: informes técnicos realizados y/o facturas con comprobante fiscal de los trabajos realizados.

6.6.3 Competencias técnicas

La empresa o profesional independiente que solicite la calificación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de competencia:

- **Grado** de ingeniería civil, geología o carrera afín a la geotecnia, mecánica de suelos y cimentaciones.
- **Grado de maestría o doctorado** en mecánica de suelos o geotecnia debidamente legalizado por la universidad y ministerio correspondiente.
- **Experiencia profesional demostrable** en estudio y pruebas de mecánica de suelos para la construcción de edificaciones, en al menos cinco (5) proyectos de edificaciones,



aprobados o descargados en el área técnica correspondiente por el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) o por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Estos proyectos deberán cumplir con al menos una (1) de las siguientes condiciones:

- Proyectos de edificaciones, públicas o privadas, de más de cuatro (4) pisos y un metraje por piso de mínimo ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m²). En el caso de proyectos de menos de cuatro (4) pisos, estos deberán tener al menos un metraje construido de mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 m²).
- Centros de salud de más de dos mil metros cuadrados (2,000.00 m²) de construcción.
- Edificaciones escolares de más de doce (12) aulas.
- Edificaciones de instalaciones complejas tales como fábricas e industrias.

[Handwritten signatures]

6.6.4 Requisitos legales para Calificación

- Los perfiles por postularse para esta calificación deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:
- Ser ciudadano dominicano en ejercicio o extranjero residente legalmente en el país.
- No mayor de 70 años.
- Estar en pleno goce de sus capacidades mentales.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos de acuerdo con la Constitución de la República Dominicana y las leyes civiles.
- No haber sido condenado a pena afflictiva o infamante.
- No estar incursa en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la Ley.

Notas: Todo colaborador que se encuentre laborando dentro del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), no podrá optar esta calificación y se considerará inhabilitado de realizar las funciones aquí descritas.

6.7 Contactos:

Regionales	Teléfonos/ Extensiones	Correo electrónico
Central	809-732-0600 ext. 7304 1 (829)-755-5843	habilitaciones@mived.gob.do

7. Responsabilidades

7.1 Viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones

- Aprobar este instructivo y las modificaciones posteriores que se consideren pertinentes.

7.2 Dirección de Normas y Reglamentaciones

- Recibir las solicitudes de permiso de habilitación de estudios geotécnicos.
- Revisar la documentación de los solicitantes.
- Emitir certificación de permiso de habilitación.

7.3 Departamento de Tesorería

- Verificar la recepción de pago.

7.4 Departamento de Calidad en la Gestión

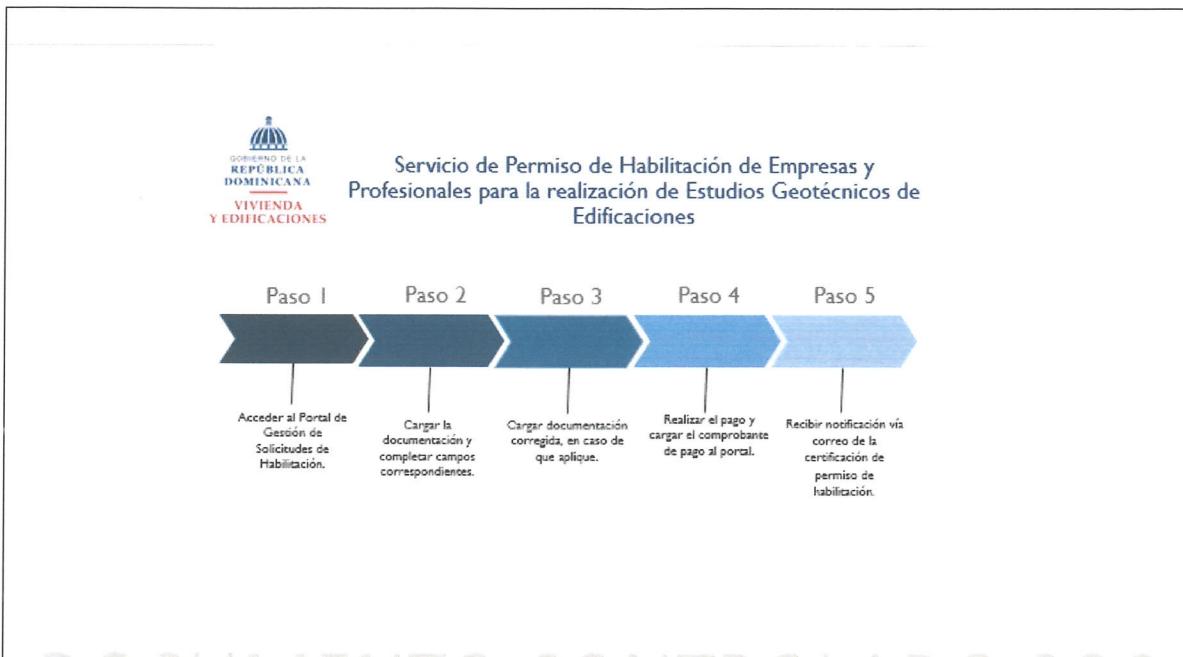
- Verificar y validar el cumplimiento de la estructura y contenido de este documento a fines de estandarizarlo como un documento controlado.
- Actualizar este documento.

8. Descripción del Procedimiento para solicitar el Servicio de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.

Paso 1	Acceder al Portal de Gestión de Solicitudes de Habilitación.
Paso 2	Cargar la documentación y completar campos correspondientes. Nota: A través del Portal de Gestión de Solicitudes de Habilitación se verificará la documentación y notificará en caso de que existan correcciones. Ver apartado 6.6
Paso 3	Cargar documentación corregida, en caso de que aplique.
Paso 4	Realizar el pago y cargar el comprobante de pago al portal.
Paso 5	Recibir notificación vía correo de la certificación de permiso de habilitación.



9. Diagrama del proceso de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Geotécnicos de Edificaciones.



[Firma]

10. Anexos

10.1 DNR-FO-007 VI Formulario de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para Estudios Geotécnicos de Edificaciones.

Historial de Cambios

Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por